



Email: juzgado3cmpalbg@gmail.com

RNVJ

RADICADO: 680014003-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante presente sustitución del poder conferido. Anexo 11. –No hay actualización en el SIRNA-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de enero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y en aras de proceder a resolver la petición que antecede, se tiene que revisado el sistema de información del C.S.J. Sirna, *-anexo 18 del expediente-* encuentra el despacho que la apoderada a quien se le hace la sustitución del poder Dra. Jenny Paola Morales Córdoba, para representar los intereses de la parte demandante, no ha realizado la actualización del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, dado que figura una dirección de correo electrónica diferente a la reportada en el escrito de sustitución, por tanto, en aplicación del inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020, se le requiere para que realice la actualización correspondiente, para proceder a darle trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDAGR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7da33f26017d1ed2b9eb5d35f2aecf4c1698e563ce586d01dad578237b46e886

Documento generado en 22/01/2021 08:32:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>